

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 242-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

21 JUL 2016

VISTO: El Informe N° 05-2016/GSRLCC-CCI-P, de fecha 19 de Julio del 2016 y Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2016, de fecha 11 de julio del 2016 del Comité de Control Interno de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. Asimismo, el acotado artículo establece que el titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas Administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior;

Que, con la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la Gestión Pública y el control Gubernamental, cuyo objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la Implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, con la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que regula – entre otros - el modelo, procedimiento y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, por lo que, la citada directiva en su numeral 7.2.1 Etapa I – Acciones preliminares, Actividad 2 – Conformar Comité de Control Interno, dispone: "(...) las funciones y responsabilidades de los miembros del comité respecto de las labores de Implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el **Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la Gerencia (...)**"

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 219-2016-GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de julio, se resuelve aprobar, la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de marzo de 2016, en el extremo de la inclusión de nuevos miembros integrantes y denominación de los cargos del Comité de Control y mediante Acta N° 01 Instalación del Comité de Control Interno de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna suscrita el 13 de mayo de 2016, quedó instalado el Comité del Sistema de Control Interno;

Que, con Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2016/GSRLCC-CCI-P, suscrita el 11 de julio de 2016, se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno del Comité de Control Interno de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 242 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Que mediante Informe N° 05-2016/GSRLCC-CCI-P de fecha 19 de julio de 2016, el presidente del Comité de Control Interno de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, remite a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el Reglamento Interno del Comité Control Interno, para que efectúe las disposiciones correspondientes a fin de aprobar mediante acto resolutivo el citado Reglamento Interno, según lo acordado en el acta descrita en el párrafo anterior.

Que, con proveído inserto en informe del párrafo precedente, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se revise y valide el proyecto de resolución de aprobación del Reglamento Interno del Comité de Control Interno.

Que, contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, así como de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, el mismo que cuenta con Diez (10) folios, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

Artículo Tercero: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Control Interno, a los encargados del Sistema Administrativo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad, Tesorería, Medidas Correctivas, Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura, funcionarios, servidores públicos y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL